

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, Solicitud de Orden de Compra, para la Contratación de 24 Pólizas de Seguro para Vehículos de la Municipalidad de Villa Alegre.
2. Que, Disponibilidad Presupuestaria N° 1412 del Sr. Jefe Depto. Finanzas (Suplente) de fecha 19 de julio de 2023.
3. Que, La necesidad de realizar la Licitación Pública, para la contratación del Servicio requerido.
4. Que, en atención de los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de registro

1. **APRUÉBENSE** las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública para la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE".
2. **LLAMASE** a Licitación pública para realizar la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE".
3. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, el llamado a Licitación con una antelación de 5 días anteriores a la fecha de recepción de ofertas.
4. La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

Sr. Eduardo Cancino Rosson, Jefe de Finanzas (S);
Sr. Juan Darwin Agurto Tapia, Director de Servicios Generales;
Sr. Eduardo Correa Torres, Encargado Movilización.
5. Podrán participar en ésta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
6. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 22-10-002 "Primas y Gastos de Seguros".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/EJP/ahp.

DECRETO N° 444 /



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”

Las presentes Bases Administrativas y técnicas regularán los procesos de adjudicación, la contratación y la ejecución de del proyecto “CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

1.1 MANDANTE

Nombre	:	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Domicilio	:	Avda. España N° 196 – Villa Alegre
Rut	:	69.130.200-8
Teléfono	:	(73) 2381721-2381563

1.2 UNIDAD TÉCNICA

Nombre	:	Dirección de Servicios Generales
Domicilio	:	Avda. España N° 196 – Villa Alegre
Rut	:	69.130.200-8
Teléfono	:	(73) 2381721-2381563

1. OBJETIVO.

La presente propuesta está referida al Contratación de Seguros para Vehículos de propiedad Municipal, según condiciones y cantidades que se indican en las presentes Bases, según especificaciones en anexos correspondientes.

2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Propuesta pública con adjudicación simple a suma alzada, valor neto, en moneda de curso legal en Chile, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, según calendario de licitación contenido en portal www.mercadopublico.cl.
La presente Licitación, se podrá contratar por línea o por el total de la oferta.

Se requerirá la suscripción de Contrato el que deberá gestionarse en el periodo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación en Mercado Público.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de la propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

3. MARCO NORMATIVO.

Formarán parte de la presente licitación pública los siguientes antecedentes:

- Ley 18.575 "Bases Generales de la Administración del Estado"
- Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- Ley 19.880 "Procedimientos Administrativos"
- Ley 19.653 "sobre Probidad Administrativa"
- Ley 20.285 "Sobre acceso a la Información"



- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento y sus modificaciones.
- Código Civil.
- Código de Comercio de Chile y sus Modificaciones.
- Las presentes bases.
- Las Modificaciones y Aclaraciones de los documentos.
- Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- Consultas y Aclaraciones.
- Toda la Normativa Legal vigente en el País, relativa a la materia.
- Las demás Normas Legales atinentes que sean Aplicables.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931 del Ministerio de Hacienda y sus Modificaciones, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.
- Decreto 1055 de 2012 del Ministerio de Hacienda y sus Modificaciones, que Aprueba nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros

4. CRONOGRAMA.

El cronograma de la presente licitación será el establecido en la Ficha de Licitación que asigne Mercado Público.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA.

En dos Etapas de Apertura una técnica y una económica.

6. LO SOLICITADO.

Seguros Generales para vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Villa Alegre, según condiciones y cantidades que se indican en las presentes bases.

7. FINANCIAMIENTO.

La contratación del servicio señalado será financiada con recursos de la Municipalidad de Villa Alegre.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación se necesita que alcance al menos a un periodo de 1 año.

9. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto disponible (para el periodo de contratación) es de \$.15.000.000- (IVA INCLUIDO), cuenta 22-10-002 Primas y gastos de seguros.

10. PARTICIPANTES Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en estas Bases Administrativas y que se encuentran inscritas y hábiles al momento de su contratación en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra).

Estarán inhabilitados para contratar con el Estado, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en alguna de las circunstancias señaladas en el punto 4 de la Ley N° 19.886, esto es, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la **Declaración Jurada** generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl, que deben presentar los oferentes en la presente licitación.

Solo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el art. 27 de la Ley N° 19.913, en el art. 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Podrán participar los Proveedores que conformen una Unión Temporal (UTP), de conformidad al artículo 67 bis del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la Ley N° 19.886. Las inhabilidades para



contratar serán aplicadas a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Se deberá formalizar dicha unión y hacer nombramiento de un representante común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

11. SERVICIOS PRESTADOS.

Los servicios que ofrezcan los proponentes deberán ajustarse a los Anexos, Bases, Condiciones y Requisitos que se encuentran publicadas a la fecha del llamado a la propuesta en www.mercadopublico.cl.

El proveedor debe asumir a su costo, todos los riesgos relacionados con la logística del servicio, hasta recepción conforme del servicio contratado por parte de la Municipalidad de Villa Alegre, como, asimismo, los gastos, derechos, cargas e impuestos.

12. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

a) PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

**Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM:* En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

**Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM:* En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato. La escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

b) RESPONSABILIDADES.

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, **La SOLIDARIDAD** entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

c) INHABILIDADES.

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectos a alguna inhabilidad que impida su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N°19.886, deberá acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos, declaraciones juradas y certificados solicitados, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

d) PROCESO DE PAGO.

Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

e) CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.



- Disolución de la UTP.
- Quiebra o insolvencia de la UTP en conformidad a la Ley.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

13. PERIODO DE CONSULTAS.

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del periodo señalado al efecto en el Portal Mercado-Público en la sección "Etapas y Plazos", obligatorios.

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar aclaratorias respecto del proceso de licitación y de las Especificaciones Técnicas mediante el respectivo decreto modificatorio de bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas sólo podrán efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad deberá poner todas las preguntas en conocimiento de todos los oferentes a través del Portal Mercado Público, sin indicar el autor de estas.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones, y la o las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otra forma de contacto establecido en las mismas.

Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal www.mercadopublico.cl.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente, en la etapa de aclaraciones, hacer presente cualquier factor no previsto o indicado en las Bases y documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del proyecto, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones respecto de omisiones, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en los documentos anteriores, que les merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y, en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

Será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el periodo fijado al efecto, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en los documentos de licitación, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

De la sola presentación de propuesta se presume conocimiento de las respuestas a las consultas, solicitudes de aclaración y de las demás aclaraciones y/o precisiones a las Bases que hayan emanado de la Unidad Técnica, en consecuencia, no se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de respuestas y aclaraciones de ningún participante que haya presentado propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los oferentes la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

14. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases.



Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer si se requiere un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

15. VISITA A TERRENO.

Se considera visita a terreno para conocer los vehículos y su estado, cuya fecha se establece en el cronograma de la Ficha de Licitación que asigne Mercado Público

16. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentación de las Propuestas.

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido las Bases del sistema.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

De ser posible, los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto o servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

17. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a) Oferta Administrativa.

Los proponentes, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N° 1, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural o Jurídica debe acompañar:

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1.
2. Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.



3. Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad. Se deberá marcar con destacado el texto en que conste la designación del representante legal.
4. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta (solo en caso de ser electrónica, si es física debe ser entregada en Oficina de Partes a más tardar el día y hora de cierre de la licitación).
5. Los Corredores de Seguros, deben presentar un poder notarial que autoriza al corredor a representar una compañía de seguros ante el Municipio, además dicha autorización deberá indicar expresamente que será esa compañía de seguros la que emita las pólizas respectivas.
6. Ficha Estadística de la Compañía Aseguradora F.E.C.U., para acreditar solvencia económica.
7. Certificado de Procedimientos Concursales/Quiebras: emitido por la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento, que acredite no figurar en el registro de quiebras, no encontrarse sometido a un procedimiento concursal, liquidación, reorganización o renegociación, conforme a las publicaciones registradas en el Boletín Concursal.
8. Certificado Visita a Terreno firmado por el proponente o su representante legal.
9. Certificado de Inscripción vigente en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CFM), cuya emisión no podrá exceder a 30 días corridos, anteriores al cierre de recepción de las ofertas. Si la oferta es presentada por una Corredora de Seguros, el Certificado de Inscripción deberá ser el de la Compañía de Seguros a la cual representa, por lo que en la eventualidad de ofertar en representación de compañías distintas deberá presentar el respectivo certificado por cada compañía.
10. Certificado donde la Compañía de Seguros o Corredora de seguros indique conocer la totalidad (100) % de riesgos, ubicaciones y contenidos a asegurar de esta licitación.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indica en estas bases administrativas en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si el proponente no adjuntare la documentación cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles.

b) Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas **en formato libre**, donde el oferente indicará detalladamente las características de las primas y el deducible a las distintas coberturas ofertadas:

Clasificación del riesgo de la compañía de seguros, los oferentes deben adjuntar certificados de sus respectivas calificadoras de riesgo.

Manual de funcionamiento, el cual debe incluir a lo menos, forma de realizar denuncias o informar siniestro, contacto del ejecutivo a cargo, plazos asociados al procedimiento y talleres asociados.

Legajo Técnico, elaborado por la Compañía de Seguros, donde señale las coberturas asociadas de acuerdo con requerimientos, las ofertas que pudiere poner a disposición de la Municipalidad, y todo cuanto estime conveniente para dar a conocer el servicio que oferta.

La o las Compañías podrán ofertar según la modalidad de aseguramiento por tipos de vehículos: liviano, pesado, maquinarias, entre otros.

La Compañía asumirá que los equipamientos de los camiones están dentro del monto asegurado indicado, tales como Tolvas, Desmalezadora, Estanque, entre otros, según anexos.

Detalle de sucursales de la compañía de seguros, si cuenta con presencia en la Región del Maule y detalle de los liquidadores de la Compañía

c) Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar en el formato correspondiente al Anexo N°2.

18. APERTURA ELECTRÓNICA - REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Se efectuará la Apertura Electrónica en la fecha indicada en portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el calendario de la licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de la Garantía de Seriedad de Oferta. Aquellos Oferentes que no presenten la Garantía de Seriedad de Oferta en el plazo establecido, su Propuesta será rechazada, dejando constancia en el portal.

La Apertura Económica se hará en forma diferida de la Apertura Técnica de las propuestas. Sólo se procederá con la apertura económica de aquellas propuestas que hayan cumplido con la presentación de todos los antecedentes que



integran la oferta técnica y antecedentes administrativos, las ofertas que no cumplan con lo anterior, se declaran inadmisibles dejando la Comisión Evaluadora constancia en el Acta de Evaluación.

La Comisión de Evaluación de la licitación, efectuará la revisión de cada uno de los Antecedentes Administrativos solicitados. Si algún oferente omitiera la presentación de algún documento requerido se eliminará del proceso de licitación, declarándose inadmisibles.

Una vez verificada la inclusión de los Documentos Administrativos, se procede al segundo acto, verificar la **Documentación Técnica** requerida, al igual que en primer acto, de no incluir los antecedentes solicitados, se dejará constancia en acta y se declarará inadmisibles.

Finalmente, se procederá a verificar las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan cumplido con los eventos anteriores, y la omisión de algún documento de la Apertura Económica, significará que se procederá de igual manera como en los casos anteriores.

Si existiese alguna diferencia de valores, imposible de aclarar, entre el valor indicado en los Anexos económicos y la oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl, el oferente quedará automáticamente Fuera de Bases.

Sin embargo, la Unidad Técnica podrá admitir Propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, siempre que éstos sean susceptibles de aclararse de los demás documentos contenidos en la Propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes y no alteren la propuesta en su parte esencial. Solo será exigible la firma del proponente o su representante legal, en aquellos documentos respecto de los cuales se exige expresamente este requisito en los números anteriores.

El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la comisión evaluadora de licitación.

El mandante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada.

El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades y precios.

Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

19. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES.

La comisión evaluadora, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de horas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Comisión Evaluadora:

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:



1. Sr. Eduardo Cancino Rosson, Jefe de Finanzas (S);
2. Sr. Juan Darwin Agurto Tapia, Director de Servicios Generales;
3. Sr. Eduardo Correa Torres, Encargado Movilización.

En caso de ausencia o impedimento de uno o más miembros titulares, estos serán ser reemplazados por quien los subroga o por otro funcionario que se designe para tal efecto, lo que deberá efectuarse mediante un acto formal.

La Comisión Evaluadora dispondrá de 10 días hábiles para elaborar un informe de evaluación.

A. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación antes mencionada, en adelante la Comisión, sobre la base de las pautas, criterios y factores de la siguiente Tabla:

N°	CRITERIO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
1	Precio	50
2	Deducible	40
3	Presentación de Requisitos formales	10
TOTAL		100%

1) **Precio (50%)**: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los valores ofertados de conformidad al Anexo N°2.

Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 50) / \text{Precio Oferta}$$

2) **Menor monto deducible (40%)**: La Variable Deducible en U.F. se definirá de la siguiente forma:

$$(\text{Menor Deducible ofertado} * 40) / \text{Deducible Ofertado Evaluado}$$

3). **Cumplimiento de los Requisitos Formales (10%)**: El Oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 10 puntos, conforme a la siguiente tabla:

Presentación de Antecedentes	Puntaje
Cumple con los requisitos formales.	10
No cumple con los requisitos formales.	0

Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.

Efectuada la evaluación, la Comisión en el Acta de Evaluación indicará el resultado de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición al Mandante.

B. EVALUACIÓN FINAL.

En la evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = 1 + 2 + 3$$

21. ADJUDICACIÓN, READJUDICACIÓN, DESERCIÓN Y REVOCACIÓN.

21.1. Adjudicación.

La presente licitación podrá ser adjudicada, por línea o a un solo oferente por todos los servicios licitados.

La Comisión evaluadora propondrá adjudicar al o los oferentes que presentes la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo este el que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación.



La adjudicación se informará mediante la dictación de Decreto Alcaldicio, el cual será notificado (s) a los oferentes a través de su publicación en www.mercadopublico.cl.

El o los proveedores a adjudicar deberán estar debidamente inscritos en el portal de Mercado Público y habilitados para contratar con el Estado.

Si no realiza la inscripción en el plazo establecido y/o su estado resulta inhábil para contratar, la Municipalidad podrá readjudicar el proceso al siguiente mejor oferente, sin derecho a reclamo y/o indemnización.

Las consultas respecto de la adjudicación deberán ser dirigidas mediante el portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Villa Alegre responderá al requirente a través de correo electrónico en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Dicha respuesta será adjuntada como anexa al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes.

21.2. Readjudicación.

Se procederá a la Readjudicación al segundo mejor oferente o el que le siga, en los siguientes casos:

- Si el oferente no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del contrato o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto.
- Si el adjudicatario no da cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el proceso, ya sea en cuanto a la calidad del producto, entrega, etc.
- Si el adjudicatario pierde la condición de proveedor habilitado para contratar con el estado.
- La no suscripción del Contrato en el plazo establecido en las presentes Bases administrativas, por causas imputables al adjudicatario y/o la no entrega de la garantía de Fiel cumplimiento.
- Si el adjudicatario manifiesta expresa y formalmente la imposibilidad de cumplir con lo ofertado en la licitación y por consiguiente adjudicado.

Esto facultará a la MUNICIPALIDAD para desestimar dicha propuesta y hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

21.3. Deserción.

Se declarará desierta la licitación:

- En el caso de no presentarse ninguna oferta
- Si éstas no son convenientes a los intereses de la Municipalidad de Villa Alegre

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

21.4. Revocación.

Si estando publicado el proceso se decide de manera debidamente justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, aun existiendo ofertas, se tramitará la revocación de éste, lo que podrá ser declarado de forma unilateral por la Municipalidad, pudiéndose realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Todo lo anterior mediante resolución o acto administrativo fundado que lo autorice y debidamente publicado en el sistema Mercado Público.

Los oferentes renuncian a cualquier acción legal en contra de la Municipalidad en el caso de que los cambios se informen oportunamente de acuerdo a estas Bases de licitación.

21.5 Resolución de Empates.

En caso de establecerse una igualdad en el Puntaje Final en la evaluación, se adjudicará el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden:

1° Precio;



2° Deducible y

3° Presentación de Requisitos formales

Para los casos en que se mantenga la igualdad el mecanismo de desempate a utilizar será un sorteo entre los oferentes con igual puntaje, éste se efectuará ante la presencia de todos los integrantes de la Comisión y de su resultado se levantará acta firmada por sus miembros.

22. ACTA DE EVALUACIÓN.

La comisión encargada de la evaluación levantará un Acta de Evaluación de las ofertas, en la que se consignará:

- ✓ Nombre de los oferentes que realizaron ofertas en el Sistema de Información.
- ✓ Propuestas declaradas inadmisibles en el acto de apertura de antecedentes o fuera de base, indicando las respectivas causales y de las demás observaciones consignadas
- ✓ Un resumen del proceso de revisión indicando, en su caso, las propuestas consideradas inadmisibles en el proceso de evaluación y las causales en que ello se funda.
- ✓ La evaluación y calificación de todas las Ofertas ajustadas a Bases, consignando los puntajes parciales y totales asignados a cada una de ellas, conforme a los criterios y pautas fijados en las presentes Bases Administrativas Especiales y, la proposición fundada de declarar inadmisibles todas las ofertas conforme a la Ley N° 19.886 y de adjudicar la ejecución del proyecto a un determinado oferente.

23. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

La Orden de Compra emitida, se enviará una vez firmado y aprobado el Contrato respectivo, mediante Decreto Alcaldicio, ésta deberá ser aceptada por el oferente adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

24. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días** corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

25. DE LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS

Los vehículos adquiridos o recibidos por Convenio por la Municipalidad posterior a esta licitación, deberán ser asegurados por la Empresa adjudicada en esta licitación en los mismos términos de estas bases y mientras dure el contrato suscrito.

La Municipalidad a través de la Unidad Técnica, informará a la empresa de la nueva adquisición, solicitando el seguro mediante oficio adjunto a los antecedentes del bien adquirido.

Los valores a considerar corresponderán a los estipulados para un vehículo de similares características (año, modelo entre otros) y de no llegar a consenso referente a cobertura y otros, la Municipalidad podrá realizar una cotización en el mercado, con otra Compañía de Seguros y así tener una segunda referencia.

El monto que signifique las nuevas incorporaciones no podrá sobrepasar el 20% del monto total contratado.

26. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La siguiente información describe las solicitudes técnicas necesarias por parte de la Municipalidad de Villa Alegre.

- Las Compañías Aseguradoras que se presenten, deberán señalar claramente en la oferta general y por vehículo, si existe o no deducible y el monto correspondiente.
- Cronograma de actividades y plazos para la liquidación de Siniestros.
- Instalación de GPS



- La Compañía Aseguradora deberá tener oficina o informar la asignación de un funcionario con poder de decisión en la Región del Maule con la disponibilidad inmediata, para atender los requerimientos del mandante.
- Servicio oportuno cada vez que sea solicitado por el Municipio.
- Nombre de funcionario que sirva de nexo entre la Empresa y la Municipalidad.
- Deberá considerarse un plazo máximo para la reparación de él o los daños ocasionados por el siniestro, de 90 días máximo para un siniestro al 100%, plazo que podrá ser extendido conforme a la envergadura de los daños y fijado previamente con el municipio y de 60 días máximo para un siniestro de menor envergadura.

27. VICIO PROPIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

- 27.1. El asegurador no responderá de la pérdida o daño proveniente de vicio propio de la cosa asegurada, a menos que lo estipule expresamente al momento de formular su oferta, lo que deberá quedar además explicitado al suscribir el respectivo contrato con el oferente que resulte adjudicado (Artículo 549 Código de Comercio).
- 27.2 Se entiende por vicio propio al germen de destrucción o deterioro que llevan en sí las cosas por su propia naturaleza o destino, aunque se las suponga de la más perfecta calidad en su especie.

28. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.

- a) Prestar asesoría a la Municipalidad, ofrecerle las coberturas más convenientes a sus necesidades e intereses, ilustrarla sobre las condiciones del contrato y asistirle durante la vigencia, modificación y eventual prórroga del contrato y al momento del siniestro. El asegurador será responsable de las infracciones, errores y omisiones cometidos y de los perjuicios causados a los asegurados.
- b) Indemnizar el siniestro cubierto por la póliza.

29. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) Declarar todas las circunstancias que solicite el asegurador para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión de los riesgos.
- b) Informar, a requerimiento del asegurador, sobre la existencia de otros seguros que amparen el mismo objeto.
- c) Pagar la prima en la forma y época pactadas.
- d) Emplear el cuidado y diligencia para prevenir eventuales siniestros, de acuerdo a sus capacidades.
- e) No agravar el riesgo y dar noticia al asegurador sobre las circunstancias que lleguen a su conocimiento, esto es, los hechos o circunstancias que agraven sustancialmente el riesgo declarado, y sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato, dentro de los cinco días siguientes de haberlos conocido, siempre que por su naturaleza, no hubieren podido ser conocidos de otra forma por el asegurador.
- f) En caso de siniestro, tomar todas las providencias necesarias para salvar la cosa asegurada o para conservar sus restos, según sus capacidades.
- g) Notificar al asegurador, tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento, de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya un siniestro.
- h) Acreditar la ocurrencia del siniestro denunciado, y declarar fielmente y sin reticencia, sus circunstancias y consecuencias.
- i) El asegurador deberá reembolsar los gastos en que razonablemente haya incurrido el asegurado para cumplir las obligaciones expresadas en la letra "f" y, en caso de siniestro inminente, también la que prescribe la letra "d". El reembolso no podrá exceder de la suma asegurada

30. DECLARACION SOBRE EL ESTADO DEL RIESGO.

Para prestar la declaración a que se refiere la letra "a" del artículo anterior, será suficiente que la Municipalidad informe al tenor de lo que solicite el asegurador, sobre los hechos o circunstancias que conozca y sirvan para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión del riesgo.

Para tal efecto, el oferente deberá apreciar tales hechos y circunstancias según listado de vehículos con características indicadas.



31. DENUNCIA DE SINIESTROS.

La denuncia de siniestros se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 1055 del 17 de agosto de 2012 del Ministerio de Hacienda y sus Modificaciones, y cada siniestro denunciado deberá anotarse en el registro del reglamento aprobado por el antedicho decreto.

La compañía aseguradora adjudicada deberá facilitar mecanismos para realizar denuncias de siniestros, particularmente a través de medios electrónicos, sitios web, centro de atención telefónica u otros análogos, debiendo siempre otorgar al asegurado o denunciante un comprobante de recepción de la denuncia al momento de efectuarse, tales como copia timbrada de aquellos, su individualización mediante códigos de verificación, u otros.

No obstará a la denuncia del siniestro la omisión de uno o más de los antecedentes requeridos por la compañía de seguros para estos efectos, sin perjuicio que puedan ser solicitados con posterioridad.

En el formulario que se utilice para la denuncia de siniestro se deberá emplear un lenguaje simple que facilite la comprensión por parte del asegurado o sus beneficiarios.

32. EPOCA DEL SINIESTRO.

Si el siniestro de iniciare durante la vigencia del seguro y continuare después de expirada, el asegurador responderá del importe íntegro de los daños. Pero si principiare antes y continuare después que los riesgos hubieren comenzado a correr por cuenta del asegurador, éste no se hará responsable del siniestro

33. PLURALIDAD DE CAUSAS DE UN SINIESTRO.

Si el siniestro provine de varias causas, el asegurador será responsable de la pérdida si cualquiera de las causas concurrentes corresponde a un riesgo cubierto por la póliza.

34. LIQUIDACION DE LOS SINIESTROS.

En virtud de la facultad contenida en el artículo N° 61 del DFL N° 251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, se exigirá dentro del contrato a que dé lugar la presente licitación, que la liquidación de los siniestros amparados por el seguro sea realizada, con cargo para la compañía aseguradora, por un liquidador debidamente registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros, ahora llamada Comisión para el Mercado Financiero de Chile. Dicho liquidador tendrá las obligaciones que establece el artículo 63 del citado DFL 251 de 1931.

En el ejercicio de sus funciones, y sin perjuicio de sus obligaciones legales y reglamentarias, los liquidadores de siniestros deberán guardar la debida independencia y autonomía en su cometido, garantizando la imparcialidad y objetividad del proceso de liquidación, y velar porque sus opiniones se emitan con estricta sujeción a criterios técnicos.

Los procedimientos de liquidación, se sujetarán a lo estipulado en el decreto 1055 de 2012 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba nuevo reglamento de los auxiliares del comercio de seguros y procedimiento de liquidación de siniestros.

35. SUBROGACIÓN.

Por el pago de la indemnización, el asegurador se subroga en los derechos y acciones que la Municipalidad tenga en contra de terceros debido al siniestro.

36. ENTREGA DE LA POLIZA.

Si por cualquier circunstancia el oferente no entregase la póliza dentro de un plazo de 15 días corridos, a contar del momento en que acepta la Orden de Compra, la Municipalidad hará efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, la que pasará íntegramente a su beneficio dejando sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá adjudicar al Oferente que hubiese ocupado el lugar siguiente, en la necesidad de llamar a nueva licitación y si así lo estima conveniente, proposición de adjudicación sugerida por la Comisión Evaluadora, sin apelación posible.

El incumplimiento de la obligación de entrega de la póliza dará derecho a la Municipalidad a reclamar daños y perjuicios al asegurador, sin perjuicio de la aplicación de las multas especificadas en el punto 46 de las presentes bases.

37. CESION DE LA POLIZA.

La póliza de seguro podrá ser nominativa o a la orden.



La cesión de la póliza nominativa o de los derechos que de ella emanen, requiere de la aceptación del asegurador.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso.

Sin embargo, el crédito del asegurado por la indemnización de un siniestro ya ocurrido podrá cederse conforme a las normas generales sobre la cesión de créditos.

El asegurador podrá oponer al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el asegurado o beneficiario.

La cesión de la póliza transfiere al cesionario todos los derechos que para el asegurado emanan del contrato y la ley.

38. RELATIVO AL CONTRATO.

Suscripción del Contrato: ORDEN DE COMPRA

Para estos fines, se entenderá la aceptación de la orden de compra de adjudicación como la firma del contrato, para lo cual tendrá un plazo de 5 días (cinco días), reconociendo las condiciones y especificaciones establecidas en las presentes bases de licitación. El no cumplimiento dentro de plazo es causal para término de contrato.

Si el oferente adjudicado “no acepta” la Orden de Compra dentro del plazo indicado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la respectiva adjudicación y hacer efectiva la boleta de garantía por seriedad de la oferta.

39. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo del contrato y vigencia de la cobertura que se origine como consecuencia de la presente propuesta será al menos de 1 (un) año a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra con pólizas por el tiempo contratado.

Con la finalidad de dar continuidad al contrato en caso de que un nuevo proceso de licitación no sea posible concretar antes de la fecha de vencimiento del actual, se podrá extender su vigencia por un periodo de 4 meses del plazo contratado, lo cual se deberá realizar con al menos 10 días hábiles de anticipación al vencimiento del periodo contratado con el acto administrativo que corresponda. Lo anterior, implica un cambio en la garantía de fiel cumplimiento de contrato con la nueva fecha de término de contrato.

40. DE LAS GARANTÍAS.

Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante **Garantía pagadera a la vista o Vale a la Vista, Depósito a la Vista y/o Certificado de Fianza a la Vista**, emitidos por un Banco Comercial o por Instituciones de Garantía Recíproca o Pólizas de Garantía ajustada a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y serán extendidas a favor de la Ilustre Municipal de Villa Alegre, emitida en Chile, debe tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista, al primer requerimiento.

- **Presentación física**

El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España N° 196, Villa Alegre, hasta la fecha de cierre para presentar ofertas. En horario normal de lunes a viernes de 08:30 hrs a 17:00 hrs.

El instrumento de garantía debe ser ingresado en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: INSTRUMENTO DE GARANTIA indicando en el anverso del sobre:

Nombre completo de la Licitación Pública.

ID de Licitación.

Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nombre proponente.

Cada instrumento de Garantía considera una Glosa y en el evento que la garantía emitida por la institución competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una carta simple firmada por el oferente, la cual debe adjuntarse al instrumento.

La omisión de los antecedentes y requisitos descritos precedentemente, dejara fuera de bases al proponente.



- **Presentación electrónica, se debe adjuntar en Anexo Administrativo.**

Electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl o ahernandez@villalegre.cl, pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento, en el mismo plazo indicado para la presentación física.

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La Seriedad de la Oferta de los proponentes se garantizará mediante la presentación de una Garantía pagadera a la vista o Vale a la Vista, Depósito a la Vista y/o Certificado de Fianza a la Vista, emitidos por un Banco Comercial o por Instituciones de Garantía Recíproca o Pólizas de Garantía ajustada a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros por un monto correspondiente a **\$300.000**, en pesos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y con una validez mínima de 60 días hábiles, contados desde el día del cierre de la licitación.

Deberá Emitirse a favor de:	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Por un Monto Igual a:	\$ 300.000
Con la Siguiete glosa:	Para Garantizar la seriedad de la oferta del contrato "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE" .
Vigencia de la Garantía:	Vencimiento 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de licitación.
Ser Presentada en forma presencial:	Oficina de Partes, Municipalidad de Villa Alegre, Avda. España N° 196
Ser Presentada en forma electrónica:	A correo electrónico ncifuentes@villalegre.cl o ahernandez@villalegre.cl .

No se aceptará el ingreso de dicho documento fuera de plazo como por ejemplo en caso de existir retrasos del medio de transporte o empresa de correos elegida por los interesados para efectuar el ingreso del documento.

Será de responsabilidad del proponente tomar los resguardos necesarios para que este documento ingrese a las dependencias del Municipio, esto es en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. España N° 196, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las garantías de seriedad de la oferta, otorgadas por los oferentes no favorecidos con la adjudicación serán devueltas una vez que el contrato respectivo se encuentre firmado y publicado en el sistema de información de Mercado Publico. Al Oferente adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el plazo estipulado (día y hora), dará derecho al requirente a no considerar su propuesta y declararla fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en portal www.mercadopublico.cl y se dejará estipulado en el Acta de Apertura Electrónica.

Si el documento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, no ha sido extendido correctamente a favor de la Municipalidad de Villa Alegre, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos, se entenderá por no presentada, produciéndose el mismo efecto que si hubiese omitido su envío, es decir, se considerará Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, lo que quedará registrado en el Acta de Apertura Electrónica.

Para los documentos bancarios que no incluyen glosa, el oferente deberá presentar un documento anexo mencionando la Glosa **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE"** con los antecedentes del oferente. **La NO presentación de este documento junto al documento bancario será causal de rechazo de la oferta al momento de la Apertura Electrónica, lo que quedará registrado en el Acta de Evaluación.**

b. **Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Beneficiario:	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Fecha de Vencimiento:	60 días hábiles contados, posteriores al término del contrato.
Monto:	5% del total adjudicado.
Glosa:	La garantía deberá indicar el siguiente texto: Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato del servicio "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE" .
Forma y oportunidad de restitución:	En caso de que la Garantía venza y aun no se ha terminado con el contrato, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 30 (treinta) días de



	<p>anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Garantía Vigente.</p> <p>En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato.</p> <p>Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la Garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya concluido el contrato y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del adjudicatario.</p>
Descripción	<p>Esta garantía deberá ser entregada físicamente al momento de la aceptación de la Orden de Compra, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la correspondiente adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>La Garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.</p>

41. FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la comisión evaluadora se reservará la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

42. FORMA DE PAGO.

La presente licitación tiene determinado un sistema de pago bimensual, estableciéndose el primer pago una vez ingresadas las pólizas al municipio.

La Factura deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, Rut: 69.130.200-8, Giro Servicios, Dirección Avda. España N° 196, Villa Alegre y será cancelada dentro de los 30 días siguientes, además debe ser acompañada con una copia de la Orden de Compra que originó el servicio, y entregada en la Dirección de Servicios Generales. Una vez visada y recepcionadas las pólizas, la Unidad Técnica remitirá los antecedentes, al Departamento de Administración y Finanzas quien realizará el pago respectivo.

43. ANTICIPOS.

No se consideran anticipos de ningún tipo.

44. PLAZOS.

El plazo de entrega del servicio será el ofertado por el oferente Adjudicado en el Anexo OFERTA TECNICA.

45. SUBCONTRATACION.

Si se permite, de acuerdo a las normas contenidas en la ley N° 20.123, en lo que procediere. En todo caso, la subcontratación solamente podrá ser parcial y no se podrá subcontratar los aspectos que constituyen el objeto del contrato.

46. MULTAS.

Sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, si el proveedor adjudicado no cumple con la ejecución del contrato según lo establecido en estas bases, por razones no atribuibles a la I. Municipalidad de Villa Alegre, ésta aplicará multas al proveedor de acuerdo con los tipos descritos a continuación:

- Por cada día hábil de atraso en el pago de la indemnización: 1 UF



- Por cada día de atraso en el plazo legal de entrega de la póliza: 0,5 UF

La UF a considerar será la del día en que se comunique la multa respectiva al contratista. Las referidas multas, en total no podrán sobrepasar el 25% del valor total del contrato.

En caso de que se supere dicho monto, se configurará una causal de término anticipado del contrato

Procedimiento de aplicación de multas.

Cada vez que se produzca un incumplimiento, se le informará a la Compañía Aseguradora mediante correo electrónico dirigido a la dirección mail que para tal efecto indique en su anexo de identificación del oferente, donde se señalará el incumplimiento, los antecedentes que dan cuenta del mismo, y el monto de las multas a aplicar, posterior a lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles para por la misma vía para presentar sus descargos, luego, la Municipalidad resolverá sobre la apelación en un plazo no superior a 5 días hábiles y dictará el respectivo decreto alcaldicio que resuelva sobre la apelación acogiéndola o desestimándola y aplicando en consecuencia la respectiva multa, la que deberá ser pagada por la compañía aseguradora mediante pago directo en Tesorería Municipal en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que le fuera informado el decreto que afina la medida.

De no cumplir oportunamente con el ingreso del pago de la multa, la Municipalidad se encontrará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ingresando para sí misma el valor correspondiente a la Multa y custodiando el saldo hasta cumplido la vigencia del contrato.

47. DE LOS TRASLADOS DE BIENES

Los gastos en que incurra la compañía para traslado de bienes a talleres u otros serán de costo de esta misma.

48. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Con la finalidad de dar continuidad al contrato en caso de que un nuevo proceso de licitación no sea posible concretar antes de la fecha de vencimiento del actual, se podrá extender su vigencia por un periodo de 4 meses del plazo contratado, lo cual se deberá realizar con al menos 10 días hábiles de anticipación al vencimiento del periodo contratado con el acto administrativo que corresponda. Lo anterior, implica un cambio en la garantía de fiel cumplimiento de contrato con la nueva fecha de término de contrato.

Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del servicio, solo en casos de fuerza mayor la comisión evaluadora podrá otorgar ampliación de plazo de entrega del servicio, por un plazo total no superior al 30% del plazo total adjudicado desde la fecha de término contractual.

49. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Al Convenio podrá terminarse anticipadamente por la unidad técnica, sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si incurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial en la entrega de los productos indicados en la orden de compra, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- c) Quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d) Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario no observan los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- e) No entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.
- f) Registrar, a contar de los 6 meses de vigencia del Contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. De ser así, todos los estados de pago, así como también la boleta de fiel cumplimiento de contrato se retendrá para dichos pagos de cotizaciones de los trabajadores.
- g) Para concretar lo indicado en el párrafo precedente la Municipalidad de Villa Alegre, notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (DIEZ) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.
- h) En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.



Ante la necesidad del servicio se dispone la prórroga del contrato por única vez por un plazo de no más de 6 meses.

50. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad de Villa Alegre, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.




ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA BASES LICITACION PUBLICA:

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”

1) GENERALIDADES:

Los presentes Términos Técnicos, norman la Licitación que efectúa la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en su calidad de Unidad Técnica, para la Adquisición de Seguros para 24 vehículos municipales.

2) DE LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE POLIZAS:

La vigencia de las Pólizas contratadas será de 12 meses, **a partir de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.**

La Compañía Aseguradora tendrá un plazo de 15 días para hacer entrega de las pólizas a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre a la Unidad Técnica, no obstante si existe retraso, se tendrá por vigente las pólizas una vez aceptada la Orden de Compra, la que se deberá realizar en el sistema www.mercadopublico.cl.

3) LAS COBERTURAS QUE MAS ABAJO SE INDICAN SON LAS MINIMAS PARA CADA VEHÍCULO ASEGURADO.:

Deberán indicar claramente en las ofertas.

1. Daños materiales hasta el valor comercial del vehículo
2. Robo, hurto o uso no autorizado del vehículo
3. Responsabilidad Civil por daño emergente UF 500
4. Responsabilidad Civil por daño moral UF 500
5. Responsabilidad Civil por lucro Cesante UF 500
6. Daños materiales a terceros por la carga
7. Daños materiales causados por la propia carga.
8. Robos accesorios
9. Daños materiales a consecuencia de huelga
10. Daños materiales a consecuencia de terrorismo
11. Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
12. Daños materiales causados por conductores dependientes.
13. Daños a terceros causados por conductores dependientes
14. Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
15. Daños materiales causados a consecuencia de Sismo y Terremotos.
16. Daños materiales a consecuencia de granizo.
17. Defensa penal y constitución de fianzas
18. Asistencia en Ruta
19. Robo, hurto o uso no autorizado
20. Daños producidos por choque de vehículos.
21. Daños por explosión de cualquier tipo.
22. Daños por combustión espontánea.



4) DOTACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES

	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2011	CYLC 43
2	CAMIONETA	NISSAN	D-21 4X4	1996	NJ 2432
3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLX 97
4	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLY 13
5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2015	HHWC 88
6	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	JTLG 14
7	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	JTLG 10
8	CAMIONETA	HAFEY	RUIYI	2009	CBJY 96
9	MINIBUS	KIA	BESTA ULTRA 30	2003	VT 1693
10	MINI BUS	PEUGEOT	BOXER	2017	JBOW 52
11	CAMION 3/4	HYUNDAI	PORTER 2,5	2000	TR 6435
12	CAMION 3/4	HYUNDAI	MIGHTY H 65	2004	YA 6730
13	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	GXYX 68
14	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	GXYX 69
15	CAMION	M. BENZ	ATEGO 1618	2011	DDGT 53
16	CAMION	M. BENZ	ATEGO	2016	HYVB 57
17	CAMION	FORD	F-14000	1998	SU 9040
18	CAMION	VOLKWAGEN	CONSTELLATION 17,280	2020	LVLY 12
19	CAMION	HINO	XZU PLUMA	2019	KYWG 23
20	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 4X4 2.8	2023	PCPB 71
21	RETROEXCAVADORA	JCB	3 CX SUPER	2015	GWFH-34
22	MOTONIVELADO	VOLVO	G 940	2012	DPST-76
23	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF 429174 K	2011	CFST-76
24	RETROEXCAVADORA	JCB	3 CX ECO 14 FT	2022	SFFK-31



ERIC JARA PARRA
 DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE
 PLANIFICACIÓN



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA BASES LICITACION PUBLICA:

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”

1) GENERALIDADES:

Los presentes Términos Técnicos, norman la Licitación que efectúa la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en su calidad de Unidad Técnica, para la Adquisición de Seguros para 24 vehículos municipales.

2) DE LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE POLIZAS:

La vigencia de las Pólizas contratadas será de 12 meses, **a partir de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.**

La Compañía Aseguradora tendrá un plazo de 15 días para hacer entrega de las pólizas a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre a la Unidad Técnica, no obstante si existe retraso, se tendrá por vigente las pólizas una vez aceptada la Orden de Compra, la que se deberá realizar en el sistema www.mercadopublico.cl.

3) LAS COBERTURAS QUE MAS ABAJO SE INDICAN SON LAS MINIMAS PARA CADA VEHÍCULO ASEGURADO..

Deberán indicar claramente en las ofertas.

1. Daños materiales hasta el valor comercial del vehículo
2. Robo, hurto o uso no autorizado del vehículo
3. Responsabilidad Civil por daño emergente UF 500
4. Responsabilidad Civil por daño moral UF 500
5. Responsabilidad Civil por lucro Cesante UF 500
6. Daños materiales a terceros por la carga
7. Daños materiales causados por la propia carga.
8. Robos accesorios
9. Daños materiales a consecuencia de huelga
10. Daños materiales a consecuencia de terrorismo
11. Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
12. Daños materiales causados por conductores dependientes.
13. Daños a terceros causados por conductores dependientes
14. Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
15. Daños materiales causados a consecuencia de Sismo y Terremotos.
16. Daños materiales a consecuencia de granizo.
17. Defensa penal y constitución de fianzas
18. Asistencia en Ruta
19. Robo, hurto o uso no autorizado
20. Daños producidos por choque de vehículos



4) DOTACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES

	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2011	CYLC 43
2	CAMIONETA	NISSAN	D-21 4X4	1996	NJ 2432
3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLX 97
4	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLY 13
5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2015	HHWC 88
6	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	JTLG 14
7	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	JTLG 10
8	CAMIONETA	HAFEY	RUIYI	2009	CBJY 96
9	MINIBUS	KIA	BESTA ULTRA 30	2003	VT 1693
10	MINI BUS	PEUGEOT	BOXER	2017	JBOW 52
11	CAMION 3/4	HYUNDAI	PORTER 2,5	2000	TR 6435
12	CAMION 3/4	HYUNDAI	MIGHTY H 65	2004	YA 6730
13	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	GXYX 68
14	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	GXYX 69
15	CAMION	M. BENZ	ATEGO 1618	2011	DDGT 53
16	CAMION	M. BENZ	ATEGO	2016	HYVB 57
17	CAMION	FORD	F-14000	1998	SU 9040
18	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17,280	2020	LVLX 12
19	CAMION	HINO	XZU PLUMA	2019	KYWG 23
20	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 4X4 2.8	2023	PCPB 71
21	RETROEXCAVADORA	JCB	3 CX SUPER	2015	GWFH-34
22	MOTONIVELADO	VOLVO	G 940	2012	DPST-76
23	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF 429174 K	2011	CFST-76
24	RETROEXCAVADORA	JCB	3 CX ECO 14 FT	2022	SFFK-31



ERIC JARA PARRA
 DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE
 PLANIFICACIÓN



ANEXO N°1

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
AREA : MUNICIPAL

Fecha: 19/7/2023
Hora: 03:47:15

OBLIGACION

Comprobante: 1412

Fecha: 19/07/2023

Resolución:

Rut: 69130200-8

Nombre: I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Tipo Doc.:

N° Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: PRE OBLIGA SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS GENERALES, POLIZAS PARA VEHICULOS MUNICIPALES.

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	15,000,000	22,900,000	7,862,435	37,565
TOTAL:		15,000,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-10-002-000-000	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	15,000,000	22,900,000	22,862,435	37,565

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.

CONTROL



**ANEXO N°2
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIOS	VALOR NETO
VEHICULOS MENORES 20 (CAMIONETAS, BUS, MINIBUS)	\$
MAQUINARIAS 4 (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, TRACTOR)	\$
	\$

TOTAL NETO: \$ _____

SON:

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



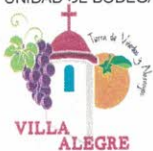
DETALLE POR VEHICULO

	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR PRIMA
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2011	CYLC 43	
2	CAMIONETA	NISSAN	D-21 4X4	1996	NJ 2432	
3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLX 97	
4	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLY 13	
5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2015	HHWC 88	
6	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	JTLG 14	
7	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	JTLG 10	
8	CAMIONETA	HAFEY	RUIYI	2009	CBJY 96	
9	MINIBUS	KIA	BESTA ULTRA 30	2003	VT 1693	
10	MINI BUS	PEUGEOT	BOXER	2017	JBOW 52	
11	CAMION 3/4	HYUNDAI	PORTER 2,5	2000	TR 6435	
12	CAMION 3/4	HYUNDAI	MIGHTY H 65	2004	YA 6730	
13	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	GXYX 68	
14	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	GXYX 69	
15	CAMION	M. BENZ	ATEGO 1618	2011	DDGT 53	
16	CAMION	M. BENZ	ATEGO	2016	HYVB 57	
17	CAMION	FORD	F-14000	1998	SU 9040	
18	CAMION	VOLKWAGEN	CONSTELLATION 17,280	2020	LVLY 12	
19	CAMION	HINO	XZU PLUMA	2019	KYWG 23	
20	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 4X4 2.8	2023	PCPB 71	
21	RETROEXCAVADORA	JCB	3 CX SUPER	2015	GWFH-34	
22	MOTONIVELADO	VOLVO	G 940	2012	DPST-76	
23	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF 429174 K	2011	CFST-76	
24	RETROEXCAVADORA	JCB	3 CX ECO 14 FT	2022	SFFK-31	

 (Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



**RECIBIDO
 SECPLAN** *op: 43 lms.*

20 JUL. 2023

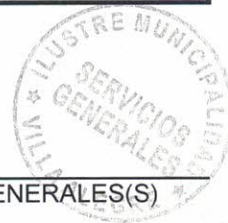
SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA	PARA	POLISAS PARA VEHICULOS MUNICIPALES
	FINANCIAMIENTO:	MUNICIPAL
	FECHA :	13 DE JULIO DE 2023
	PROVEEDOR :	

Solicito a Ud., generar Orden de Compra para lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V UNIT	VALOR
POLIZAS VEHICULOS LIVIANOS	20		
POLIZAS EQUIPOS MOVILES	4		
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	



[Signature]
 UNIDAD DE MOVILIZACIÓN
 ENCARGADO



[Signature]
 DIRECTOR SERVICIOS GENERALES(S)

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Fecha: *13.07.23*
 C.H.H.S. *[Signature]* *16:56.*

V° B° Secplan *[Signature]*
 Fecha: *20.07.23*



22 10 002
15.000.000.-

RECIBIDO
SECPPLAN



7. a. Sección
Ficha 10000000

Transporte sanitario en caso de lesiones por accidente de tránsito ilimitado del vehículo
Transporte de los acompañantes en caso de accidente de tránsito del ilimitado
Vehículo
Transporte del asegurado fallecido y de los demás acompañantes ilimitado
Defensa jurídica y gestión de excarcelación en caso de detención uf 12.-
Anticipo de fianza uf 6.-
Reembolso de gastos médicos uf 50 por evento
Auto reemplazo hasta 30 días, deducible
3 días, categoría pick up,
Copago \$ 7.000 + IVA

2.- 02 Furgones:

Daños materiales

Robo-hurto-uso no autoriz.
Daño emergente
Daño moral
Lucro cesante
Robo de accesorios
Por huelga y terrorismo
Por actos maliciosos
Por riesgo de naturaleza
Consecuencia de granizo
A consecuencia de sismo
Causado por propia carga
Conductor dependiente
Por la carga
Conductor dependiente
Defensa penal
Vehículo viaje al extranjero
Asiento pasajero
asist.comercial pesado

Deducible 0 UF

Condiciones particulares asistencia /limites

Remolque o transporte del vehículo uf 36.
Reparación in situ (carga batería, reemplazo fusible, cambio ilimitado
Neumático, problemas alarma, etc.)
Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del uf 3.-/día tope uf 9.- /Vehículo
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo (uf 3.-/día tope uf 9.-)
Custodia del vehículo reparado o recuperado (uf 20.-)
Servicio de conductor profesional (ilimitado)
Localización y envío de piezas de recambio (piezas son de cargo del (ilimitado)
Asegurado)
Transmisión de mensajes urgentes (ilimitado)
Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya (ilimitado)
Sido reparado (cuando la reparación requiere de un tiempo de inmovilización superior 72 horas)
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones por ilimitado
Accidente de tránsito del veh repatriación sanitaria en caso de lesiones por accidente de tránsito del
vehículo
Transporte o repatriación sanitaria de los acompañantes en caso de ilimitado
Accidente de tránsito del vehículo
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás ilimitados
Acompañantes, producto de un accidente de tránsito que afecte al vehículo asegurado
Anticipo de fianza, uf 6.-

Reembolso de gastos médicos para el conductor y los pasajeros en, uf 50.- por evento
Caso de lesión provocada por un accidente de tránsito del vehículo
Asegurado y en exceso de lo cubierto por el soap, la institución
|previsional de cada persona (isapre o Fonasa) o por otro seguro complementario de salud
Orientación médica telefónica, ilimitado

3.- 02 Camionetas ³/₄:

Daños Materiales

Robo-hurto-uso no autoriz.
Daño emergente
Daño moral
Lucro cesante
Robo de accesorios
Por huelga y terrorismo
Por actos maliciosos
Por riesgo de naturaleza
Consecuencia de granizo
A consecuencia de sismo
Causado por propia carga
Conductor dependiente
Dt por la carga
Conductor dependiente
Defensa penal
Vehículo viaje al extranjero
Asiento pasajero
asist.comercial pesado

Deducible 0 UF

CONDICIONES PARTICULARES ASISTENCIA

LIMITES

Remolque o transporte del vehículo, UF 36.-
Reparación in situ (carga batería, reemplazo fusible, cambio, ilimitado, neumático, problemas alarma, etc.)
Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del uf 3.-/día tope uf 9.- vehículo
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo uf 3.-/día tope uf 9.-
Custodia del vehículo reparado o recuperado, uf 20.-
Servicio de conductor profesional, ilimitado
Localización y envío de piezas de recambio (piezas son de cargo del ilimitado asegurado)
Transmisión de mensajes urgentes, ilimitado.
Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado (cuando la reparación requiere de un tiempo de inmovilización superior 72 horas) ilimitado,
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones por, accidente de tránsito del veh
repatriación sanitaria en caso de, ilimitado.
Lesiones por accidente de tránsito del vehículo
Transporte o repatriación sanitaria de los acompañantes en caso de ilimitado accidente de tránsito del vehículo
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás, ilimitados.
|acompañantes, producto de un accidente de tránsito que afecte al vehículo asegurado
anticipo de fianza, uf 6.-
Reembolso de gastos médicos para el conductor y los pasajeros en, uf 50.- por evento
caso de lesión provocada por un accidente de tránsito del vehículo.
Asegurado y en exceso de lo cubierto por el soap, la institución.
Previsional de cada persona (isapre o Fonasa) o por otro seguro. Complementario de salud
Orientación médica telefónica, ilimitado.
Ámbito territorial: chile (con exclusión de islas, salvo la isla grande de Chiloé) y países

Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Perú y Bolivia .

4.- 02 Buses:

Daños Materiales

Robo-hurto-uso no autoriz.

Daño emergente

Daño moral

Lucro cesante

Robo de accesorios

Por huelga y terrorismo

Por actos maliciosos

Por riesgo de naturaleza

Consecuencia de granizo

A consecuencia de sismo

Causado por propia carga

Conductor dependiente

Por la carga

Conductor dependiente

Defensa penal

Vehículo viaje al extranjero

Asiento pasajero

Asist.comercial pesado

Deducible 0 UF

Condiciones Particulares Asistencia

Limites

Remolque o transporte del vehículo

UF 36.-

Reparación in situ (carga batería, reemplazo fusible, cambio |
Neumático, problemas alarma, etc.)

Ilimitado

Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del
Vehículo

UF 3.-/día tope uf 9.-

Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo

UF 3.-/día tope uf 9.-

Custodia del vehículo reparado o recuperado

uf 20.-

Servicio de conductor profesional

Ilimitado

Localización y envío de piezas de recambio (piezas son de cargo del
|asegurado)

Ilimitado

Transmisión de mensajes urgentes

Ilimitado

Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya
sido reparado (cuando la reparación requiere de un tiempo de inmovilización superior 72 horas)

Ilimitado

transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones por

Accidente de tránsito del veh repatriación sanitaria en caso de
lesiones por accidente de tránsito del vehículo

Ilimitado

Transporte o repatriación sanitaria de los acompañantes en caso de

Ilimitado

Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás

|acompañantes, producto de un accidente de tránsito que afecte al

Ilimitado

Minutas y Condiciones Particulares

Vehículo Asegurado

Anticipo de fianza

UF 6.-

Reembolso de gastos médicos para el conductor y los pasajeros en caso de lesión Provocada por
un accidente de tránsito del vehículo asegurado y en exceso de lo cubierto por el soap, la institución

UF 50.- por evento

5.- 05 Camiones

Daños Materiales

Robo-hurto-uso no autoriz.
Daño emergente
Daño moral
Lucro cesante
Robo de accesorios
Por huelga y terrorismo
Por actos maliciosos
Por riesgo de naturaleza
Consecuencia de granizo
A consecuencia de sismo
Causado por propia carga
Conductor dependiente
Por la carga
Conductor dependiente
Defensa penal
Veh. Viaje al extranjero
Asiento pasajero
asist.comercial pesado

Deducible 0 UF

Condiciones Particulares Asistencia	Limites
Remolque o transporte del vehículo	UF 36.-
Reparación in situ (carga batería, reemplazo fusible, cambio Neumático, problemas alarma, etc.)	Ilimitado
Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo	UF 3.-/día tope uf 9.-
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo	UF 3.-/día tope uf 9.-
Custodia del vehículo reparado o recuperado	UF 20.-
Servicio de conductor profesional	ilimitado
Localización y envío de piezas de recambio (piezas son de cargo del Asegurado)	ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes	ilimitado
Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado (cuando la reparación requiere de un tiempo de inmovilización superior 72 horas)	ilimitado
Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones por accidente de tránsito del veh	
repatriación sanitaria en caso de lesiones por accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado
Transporte o repatriación sanitaria de los acompañantes en caso de accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado
Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás acompañantes, producto de un accidente de tránsito que afecte al	Ilimitado
Minutas y Condiciones Particulares	
Vehículo asegurado	
Anticipo de fianza	UF 6.-
reembolso de gastos médicos para el conductor y los pasajeros en caso de lesión provocada por un accidente de tránsito del vehículo asegurado y en exceso de lo cubierto por el soap, la institución previsional de cada persona (isapre o Fonasa) o por otro seguro por evento complementario de salud	UF 50.-

6.- 02 Retroexcavadora:

Daño Material Sección I
Respon sab. Civil sección II
Gtos por salvamento, remoción
Trbjs en muelles o eq. flo.
Trabj. en riberas, cauces
Huelga y motín

Deducible 0 UF

7.- 01 Tractor:

Daño Material Sección I
Respon sab. Civil sección II
Gtos por salvamento, remoción
Trbjs en muelles o eq. flo.
Trabj. en riberas, cauces
Huelga y motín

Deducible 0 UF

7.- 01 Moto Niveladora:

Daño Material Sección I
Respon sab. Civil sección II
Gtos por salvamento, remoción
Trbjs en muelles o eq. Flo.
Trabj. En riberas, cauces
Huelga y motín

Deducible 0 UF

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

J. AGURTO T./E.CORREA T. /ect.-

Distribución:

- La indicada
- Archivo Servicio Generales.
- Archivo.

N°	TIPO VEHICULO (AUTO, CAMIÓN, BUS, ETC.)	MARCA	MODELO	AÑO	color	PATENTE	KILOMETRAJE	ESTADO (BUENO, REGULAR, MALO)	POLIZAS VIGENTE AL 01 /07/2023	REVISIÓN TECNICA AL DIA
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX 3,0 D/C	2011	BLANCO	CYLC 43 - K	276853	BUENO	S	SI
2	CAMIONETA	NISSAN	D-21 4X4	1996	VERDE	NJ 2432 - K	446947	REGULAR	S	SI
3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BLANCO	BWLX 97 - 8	429177	BUENO	S	SI
4	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BLANCO	BWLY 13 - 3	356020	BUENO	S	SI
5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2015	ROJO	HHWC 88 - 9	88824 K	BUENO	S	SI
6	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	BEIGE	JTLG 14 - 5	162716 K	BUENO	S	SI
7	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2017	BEIGE	JTLG 10 - 2	144039	BUENO	S	SI
8	CAMIONETA	HAFEY	RUIYI	2009	BLANCO	CBIY 96 - 6	151422 K	REGULAR	S	SI
9	MINIBUS	KIA	BESTA ULTRA 30	2003	GRIS	VT 1693 - 1	3391699 K	REGULAR	S	SI
10	MINIBUS	PEUGEOT	BOXER	2017	BLANCO	JBDW 52 - 8	100229 K	BUENO	S	SI
11	CAMION 3/4	HYUNDAI	PORTER 2,5	2000	BLANCO	TR 6435 - 6	426220 K	REGULAR	S	SI
12	CAMION 3/4	HYUNDAI	MIGHTY H 65	2004	BLANCO	YA 6730 - 7	253032 K	REGULAR	S	SI
13	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	AZUL	GXY 68 - 4	152454 K	BUENO	S	SI
14	BUS	KING LONG	XMQ 6858 Y	2015	CAFÉ	GXY 69 - 2	159763 K	BUENO	S	SI
15	CAMION	M. BENZ	ATEGO 1618	2011	BLANCO	DDGT 53 - 9	31363 K	BUENO	S	SI
16	CAMION	M. BENZ	ATEGO	2016	BLANCO	HYVB 57 - 6	81743 K	BUENO	S	SI
17	CAMION	FORD	F-14000	1998	ROJO	SU 9040 - 3	264863 K	REGULAR	S	SI
18	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17,280	2020	BLANCO	LVL 12 - K	27342 K	BUENO	S	SI
19	CAMION	HINO	XZU PLUMA	2019	BLANCO	KYWG 23 - K	6263 K	BUENO	S	SI
20	RETROEXCAVADORA	JCB	3 CX SUPER 4 X 4	2015	AMARILLA	GWFH 34 - 0	4475 Hrs.	BUENO	S	SI
21	MOTONIVELADORA	VOLVO	G 940	2012	AMARILLA	DPST 76 - 3	1090 Hrs.	BUENO	S	SI
22	TRACTOR	MASSEY F.	MF 429174 K	2011	ROJO	CFSX 44 - 9		BUENO	S	SI
23	RETROEXCAVADORA	JCB	3CX ECO 14 FT JO	2022	AMARILLA	SFFK 31 - 2	250 Hrs.	BUENO	S	SI
24	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 4X4 2.8	2023	BLANCO	PCPB -71-5	1482 K	BUENO	S	SI

